

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones, juicio de faltas número 304 de 2008, sobre falta de hurto, en el que aparece, como denunciante, el representante de "Decathlon" y, como denunciado, Vasile Goranel, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a Vasile Goranel, como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 3 euros diarios, y a las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas en el día de la fecha.—  
Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vasile Goranel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 17 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.041/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

#### EDICTO

Doña Ana María Caballero Muñoz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del trato número 159 de 2009, a instancias de don Felipe Sánchez Ramos y doña Joaquina Romero Vicente, expediente de dominio para la reanudación del trato sucesivo interrumpido de la siguiente finca: según certificación del Registro de la Propiedad número 4 de los de Fuenlabrada.

Urbana número 1.—Local comercial señalado con la letra A, situado en la planta baja del bloque III de la urbanización conocida por "La Atalaya", sita en Fuenlabrada, ubicada en las calles avenida Dieciocho de Julio, sin número, con vuelta al Camino Viejo de Getafe. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo de ascensor, portal y local señalado con la letra D; por la derecha, entrando, con zona ajardinada de la urbanización; por la izquierda, con escalera del bloque y local señalado con la letra B, y por el fondo, con bloque II y zona ajardinada

de la urbanización. Mide en planta 76 metros cuadrados construidos. Cuota: 2,35 por 100. A este local le corresponde como derecho subjetivamente real el condominio de 0,41625 por 100 sobre la finca resto registral número 18592.

Hoy, urbana sita en Fuenlabrada, local comercial A de la planta baja del número 1 de la calle Paraguay.

Tiene como referencia catastral la número 3396103VK3539N0001QS, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, al tomo 533, libro 406, folio 130, finca número 33843, apareciendo el dominio de la finca descrita a favor de "Torre de Valencia, Sociedad Anónima".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 6 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.576/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

#### EDICTO

Don Manuel Sánchez Martín, secretario del Juzgado de instrucción número 23 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 680 de 2008-J se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Manga Samb, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros, y costas procesales. Se acuerda el levantamiento del depósito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manga Samb, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.059/09)

#### JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

#### EDICTO

Don Manuel Sánchez Martín, secretario del Juzgado de instrucción número 23 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.039 de 2008-J se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ion Ciomag, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de

multa, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria, y costas procesales y el levantamiento del depósito de los efectos sustraídos a "Supercor".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Ciomag, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.056/09)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.165 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Susana Panduro Cabello y a don Juan Benítez Mero de los hechos denunciados que han originado estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Susana Panduro Cabello, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.098/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antes mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### *Sentencia número 84 de 2009*

En Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 135 de 2009, seguido por una falta de hurto, contra doña Silvia Dragustin, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

#### *Fallo*

Condeno a doña Silvia Dragustin, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.